



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

SALTA,

24 MAYO 2001

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

RES.HCD.Nº 141-01 Expte. Nº 4279/01

VISTO:

La necesidad de agilizar y descentralizar las tramitaciones para el pago de ayudas económicas a través del Fondo de Estudiantes del presupuesto de funcionamiento de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente establecer pautas orientadoras para organizar y coordinar las tramitaciones mencionadas;

Que de acuerdo a los presupuestos anuales aprobados para esta Facultad, cada Escuela tiene asignado un monto para el pago de ayudas económicas a estudiantes que realicen actividades académicas;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 22-05-01)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DISPONER el siguiente procedimiento para el otorgamiento de ayudas económicas a través del *Fondo de Estudiantes* del presupuesto de funcionamiento de esta Facultad:

- a) El grupo de alumnos solicitantes realizará su presentación dirigida a la Escuela correspondiente, por Mesa de Entradas de la Facultad, solicitando ayuda económica donde deberá constar:
 - Nombre de la persona que actuará como responsable patrimonial, según lo establecido por Resolución R.No.334/90, Art.1º, inc.d), quien se hará cargo de administrar y rendir cuentas de los fondos asignados.
 - Número de integrantes del grupo.
 - Actividad a realizar especificando lugar y fecha.
 - Documentación probatoria de la actividad.
 - Monto solicitado.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

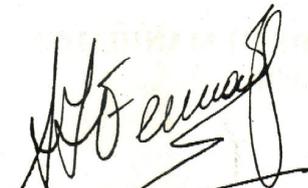
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

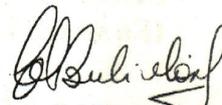
RES.HCD.N° 141 - 01

- b) Mesa de Entradas conformará expediente con la documentación presentada y derivará el trámite a la Escuela correspondiente.
- c) La Escuela, luego de analizar el pedido y de haber verificado la existencia de crédito, determinará el monto de ayuda económica a otorgar y elevará las actuaciones al Director Administrativo Contable.
- d) El Director Administrativo Contable emitirá la resolución de otorgamiento de los fondos, previa verificación e informe sobre los saldos existentes en cada Escuela.
- e) El Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas, procederá a efectivizar el beneficio otorgado y el registro pertinente.

ARTICULO 2°.- HÁGASE SABER y comuníquese a Escuelas y Departamentos de la Facultad, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas, Despacho de Consejo y Comisiones y CUEH.

mda


PROF. SUSANA INÉS FERNÁNDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa


Lic. E. CATALINA BULTOBASICH
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

